



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0396 -2023-A/MPS

Chimbote, 21 ABR. 2023

VISTO: Informe Legal N° 415-2023-GAJ-MPS, Memorando N° 001176-2023-GM, Informe N° 077-2023-GPyP-MPS e Informe N° 642-2023-SGP-GPyP-MPS, sobre Incorporación de Transferencia de Partida según Decreto Supremo N° 062-2023-EF en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2022-MPS de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial del Santa, por la suma total de S/.222'788,454.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “*Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos*”;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la norma citada, establece que: “*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0396

Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. y 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 062-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se establece que corresponde al Pliego Municipalidad Provincial del Santa la suma de **S/2'632,275.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 642-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 19 de abril de 2023, el Subgerente de Presupuesto de esta Municipalidad, informa que mediante Decreto Supremo N° 062-2023-EF, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Provincial del Santa por el importe de **S/2'632,275.00 (dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles)**, para dar continuidad a los proyectos de inversión de Reconstrucción con Cambios, en tal sentido, dicha subgerencia precisa que, mediante resolución de alcaldía, debe procederse a autorizar la incorporación de Transferencia de partidas en materia, la misma que debe ser incorporada mediante Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Transferencia de Partidas (TIPO 01 – ENTRE PLIEGOS) en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2023, por la suma antes mencionada, a nivel de Especificas de Gasto por Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, conforme lo detalla en su documento;

Que, mediante Informe N° 077-2023-GPyP-MPS de fecha 19 de abril de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 642-2023-SGP-GPyP-MPS, remite los actuados a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación, mediante acto resolutivo, de la modificación presupuestal a nivel institucional, mediante incorporación de transferencia de partidas, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2023, en virtud del Decreto Supremo N° 062-2023-EF, por la suma de **S/2'632,275.00 (dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles)**;

Que, mediante Memorando N° 001176-2023-GM de fecha 19 de abril de 2023, el Gerente Municipal, estando a los informes previamente citados, remite los actuados a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0396

Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que se sirva evaluar y emitir opinión e informe legal respecto a la incorporación de transferencia de partida según Decreto Supremo N° 062-2023-EF (TIPO 001 – Entre Pliegos) en el Presupuesto Institucional Modificado de la MPS, por la suma de **S/2'632,275.00 (dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles)**, a nivel de específicas de gasto por fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para la emisión del respectivo acto administrativo;

Que, mediante el Informe Legal N° 415-2023-GAJ-MPS de fecha 20 de abril de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal en el sentido de que, resulta procedente la aprobación de la incorporación de transferencia de partida, según Decreto Supremo N° 062-2023-EF (Rubro 00 Tipo 001), donde se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de la Municipalidad Provincial del Santa, por el importe de **S/2'632,275.00 (dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles)**, para dar continuidad a los proyectos de inversión, debiéndose emitir acto resolutivo que apruebe la modificación presupuestal a nivel institucional de la comuna;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en su artículo 21°, respecto a las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional lo siguiente: “(21.1) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. (21.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos*”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a los artículos 45°, 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 062-2023-EF; Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

AUTORÍCESE la Incorporación de Transferencia de Partidas (Tipo 001-ENTRE PLIEGOS) por el Decreto Supremo N° 062-2023-EF en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa para el Año Fiscal 2023, en el monto **S/2'632,275.00 (dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles)**, a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0396

nivel de Específicas de Gasto por Fuente de Financiamiento (1Recursos Ordinarios), de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO:

0028 0090 2496494 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103

Meta: 00001 - 0321516 INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 0318, CODIGO LOCAL 033864, EN EL A. H. ESPERANZA BAJA, DISTRITO DE

00 RECURSOS ORDINARIOS 386,591

6 GASTOS DE CAPITAL 386,591

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 386,591

2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS 386,591

2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES 386,591

2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS 386,591

2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA 386,591

0029 0090 2520248 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103

Meta: 00001 - 0368602 INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1540, CODIGO LOCAL 033958, EN EL P.J. SAN JUAN, DISTRITO DE CHIMBOTE, 447,756

00 RECURSOS ORDINARIOS 447,756

6 GASTOS DE CAPITAL 447,756

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 447,756

2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS 447,756

2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES 447,756

2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS 447,756

2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA 447,756

0147 0083 2508795 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089

Meta: 00001 - 0012929 MEJORAMIENTO DE SANEAMIENTO BASICO 197,108

00 RECURSOS ORDINARIOS 197,108

6 GASTOS DE CAPITAL 197,108

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 197,108

2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS 197,108

2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS 197,108

2.6.2.3.5 AGUA Y SANEAMIENTO 197,108

2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA 197,108

0175 0090 2501265 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103

Meta: 00001 - 0012722 MEJORAMIENTO DE AULAS DE CENTROS EDUCATIVOS 637,087

00 RECURSOS ORDINARIOS 637,087

6 GASTOS DE CAPITAL 637,087

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 637,087

2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS 637,087



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0396

2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	637,087
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	637,087
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	637,087
0176 0090 2501279 4000017 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103	
Meta: 00001 - 0342995 INTERVENCION EN EL LOCAL ESCOLAR 1565, CODIGO LOCAL 034095, PARAISO DE LOS NIÑOS EN LA URB. 21 DE ABRIL,	963,733
00 RECURSOS ORDINARIOS	963,733
6 GASTOS DE CAPITAL	963,733
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	963,733
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	963,733
2.6.2.2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	963,733
2.6.2.2.2 INSTALACIONES EDUCATIVAS	963,733
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	963,733
TOTAL:	2,632,275

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICACION

Se deberá remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C/c
GM
GPyP
DNPP
CGR
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE